

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
<p>PAC CERTIFICADO ACUERDO: Certificación Pleno Encomienda Gestión Aldaia Próxima. Piscina Lúdica</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: QUX43-M3AUY-LI4GC Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 14:10:00 Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/05/2017 10:06 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/05/2017 11:06</p>	<p>FIRMADO 05/05/2017 11:06</p>



Nº EXP.: 2017/SECALCALDIA/2

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PLENO

NIEVES BARRACHINA LEMOS
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Encomienda de gestión de la piscina lúdica a Aldaia Próxima SA.Modificación de la forma de gestión del servicio de Piscina Lúdica

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Recursos Humanos, Economía Municipal Ética, Hacienda, Administración, Juventud. Gobierno Abierto y Transparencia, en sesión de 19 del presente.

Vista la Memoria justificativas de sostenibilidad y eficiencia, basada en criterios de rentabilidad económica, de la modalidad de gestión directa por parte de la mercantil local, de capital social íntegramente municipal, aprobadas el día 7 de abril de 2017, por la Oficial Mayor.

Visto el informe de coste del servicio emitido a tal efecto, el día 7 de abril de 2017, por la gerente de Aldaia Próxima S.A.U.

Visto el informe de Noguera Abogados, de fecha 7 de marzo de 2016, sobre la sujeción a IVA de la actividad que puede llevar a efecto la mercantil Aldaia Próxima

Visto el informe de la Intervención relativo a la sostenibilidad financiera núm. 98/2017 de 18 de abril de 2017.

Visto el informe jurídico emitido por la Oficial Mayor de día 29 de marzo de 2017.

Vistos los Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima.

En aras de mejorar la planificación y dirección efectiva del servicio así como el ahorro en costes técnicos, contables y administrativos, evidentes con el ahorro del IVA.

Considerando los aspectos que ponen de manifiesto la memoria, teniendo en cuenta que se requiere el acuerdo del Pleno de esta corporación.

Considerando los artículos 25.2,n), art 85.2 a) de la LRBRL, así como el artículo 97.1 del TRRL y los artículos 33 y 197 de la Ley de Régimen Local Valenciano.

La Corporación en Pleno, por mayoría del número legal de miembros por 9 votos a favor de D. Eugenio Corraliza Tortosa, concejal No adscrito y del grupo Socialistas de Aldaia y el alcalde; con 8 abstenciones de Dª Yolanda Santos Jiménez concejala No Adscrita y de los grupos municipales Esquerra Unida-Els Verds, Compromís per Aldaia, y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Popular, con 2 votos en contra del grupo municipal Sí se puede - Si que es pot y acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del modo de gestión de la piscina lúdica, que pasará a prestarse por ALDAIA PRÓXIMA S.A.U, en su condición de medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Aldaia.

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAC CERTIFICADO ACUERDO: Certificación Pleno Encomienda Gestión Aldaia Próxima. Piscina Lúdica	
OTROS DATOS Código para validación: QUX43-M3AUY-LI4GC Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 14:10:00 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/05/2017 10:08 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/05/2017 11:06



SEGUNDO: Aprobar inicialmente la memoria de aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la gestión del servicio.

TERCERO: La presente encomienda de gestión tendrá vigencia desde el día siguiente a la aprobación definitiva hasta el 31 de mayo de 2018, prorrogándose mediante decreto de Alcaldía hasta 4 anualidades (referido exclusivamente a la temporada de verano), siempre que exista consignación presupuestaria municipal

CUARTA: Son causas de resolución de la presente encomienda de gestión, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido de la misma y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en la misma.

QUINTO: La encomienda de gestión no supondrá cesión de la titularidad de las competencias, ni cesión de la instalación deportiva que tiene adscrita, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuido al Ayuntamiento de Aldaia.

SEXTO: La cuantía de la encomienda de gestión a Aldaia Próxima dada como base inicial para 2017, 2.895,29 € semanales, se incrementará en enero de cada año un 1% como medida de compensación de las actualizaciones propias del IPC. En octubre de cada año se producirá una liquidación del ejercicio anterior para ajustar las desviaciones en el cálculo de la actualización que pudieran producirse.

SÉPTIMO: Si como consecuencia de la existencia de causas de interés público y razones de eficacia y eficiencia que se deberán justificar previamente, se podrá ampliar la prestación inicial del proyecto de encomienda de gestión a Aldaia Próxima, mediante resolución de Alcaldía dichas actividades, siempre que exista consignación presupuestaria y siempre que no se superen los límites siguientes:

- No se incremente de un año presupuestario a otro más de un 10% la cuantía económica global, sin tener en cuenta los efectos de la actualización del IPC.

- No se incremente de forma acumulada en más de un 30% sobre la cuantía inicial de 2017, sin tener en cuenta los efectos de la actualización del IPC.

En Estos supuestos se procederá a incrementar dicha cuantía al pago semanal, en el mes siguiente al de la firma de la resolución.

OCTAVO: el pago de la encomienda de gestión se realizará de forma semanal.

NOVENO: La prestación de los servicios se efectuará bajo la supervisión y control de la Concejalía de Deportes y del personal técnico, designado a tal efecto, del Ayuntamiento de Aldaia, que supervisará su ejecución, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la encomienda de gestión, solicitando con este fin la información que considere oportuna.

Con carácter anual, coincidiendo con el final de temporada Aldaia Próxima, presentará al Concejal de deportes del Ayuntamiento de Aldaia, un informe de las actuaciones realizadas en ejecución de la misma acompañado de la documentación justificativa.

DÉCIMO: Se autoriza el uso de los espacios de las instalaciones que disponga el ayuntamiento de Aldaia, necesarios para la realización de las actividades y servicios encomendados, que deberán ser utilizados de forma acorde a su naturaleza y entregados al final de la vigencia de la encomienda, en el estado en el que se reciben.

DECIMOPRIMERO: Aldaia Próxima queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad.

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación Pleno Encomienda Gestión Aldaia Próxima. Piscina Lúdica		
OTROS DATOS Código para validación: QUX43-M3AUY-LI4GC Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 14:10:00 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/05/2017 10:06 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 05/05/2017 11:06	ESTADO FIRMADO 05/05/2017 11:06



En este sentido, Aldaia Próxima, tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Aldaia Próxima, procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.

DECIMOSEGUNDO: Ordenar la exposición pública, por plazo no inferior a un mes, a efectos de reclamaciones y alegaciones, del presente acuerdo así como de las memorias, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el BOP.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido esta certificación de orden y con el Visto Bueno del señor alcalde en Aldaia, a 5 de mayo de 2017.

Documento Firmado Electrónicamente

